



Proceso : Ejecutivo Singular
Radicado : 680014003004-1993-026021-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez solicitud de levantamiento de medida de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-34603 de propiedad de la demandada ISABEL GARCIA NIÑO. Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

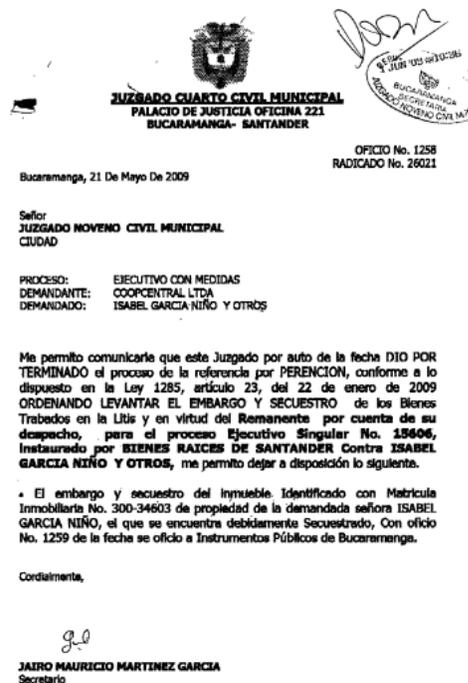
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-34603 de propiedad de la demandada ISABEL GARCIA NIÑO, este despacho NO ACCEDE a lo solicitado comoquiera que mediante providencia del 21 de mayo de 2009 se ordenó LA PERENCIÓN DE LA DEMANDA y con él se ordenó el levantamiento de las medidas de embargo decretadas y puestas a disposición del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL para el radicado 15606 por existir embargo de remanente.

En virtud de lo anterior, se libró oficio No. 26021 del 21 de mayo de 2009 mediante el cual se informaba que se dejaba a disposición de ese juzgado: *“El embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-34603 de propiedad de la demandada señora ISABEL GARCIA NIÑO, el que se encuentra debidamente secuestrado..”*

Tal y como se observa a continuación:



De la misma manera, se libró oficio No. 1259 del 21 de mayo de 2009 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga en el cual se informa la TERMINACIÓN del proceso por PERENCIÓN y la puesta a disposición del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL RAD: 15606 por existir embargo de remanentes, pero el mismo no fue retirado.



En virtud de lo anterior, este despacho ORDENA librar nuevo oficio dirigido a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA y al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA con el cual se comuniquen lo acontecido en las presentes diligencias.

Por secretaría líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 120</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>08 de agosto de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f89bb447ebdc12b15fc1b62f21ca66629e06e1be5c3ff52ca201f74b6aeb18f7**

Documento generado en 05/08/2022 06:19:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>